

Empleados de Comercio: liquidación mayo 2024 con aumento del 7%. Caso práctico

Por

www.ignaciononline.com.ar

Para la liquidación de mayo de Empleados de Comercio Rama General tenemos como novedad la **aplicación del segundo tramo de aumento** acordado en la última [paritaria del 05/04/2024](#)

Acta acuerdo completa: [firmada el 05/04/2024](#)

Revisión paritaria: en Junio 2024

Efectos: No remunerativo

Abril 2024: 8% (ya aplicado)

Mayo 2024: 7% (se aplica ahora)

CASO PRÁCTICO

Ejemplo

Cálculos de la liquidación (básico, antigüedad, asistencia, feriados y sumas no remunerativas)

Recibo modelo

Calculadora on line

Recordemos, que durante este mes se cerró el acuerdo paritario de 2024, que estableció **un incremento del 15% no remunerativo, que se paga en dos cuotas:**

- 8% ahora en abril (ya aplicado)
- 7% en mayo (se aplica ahora)

Tomando como base de cálculo el básico de convenio y las sumas no remunerativas vigentes a marzo 2024.

Para más detalles, pueden ver el artículo [artículo sobre las claves del acuerdo](#).

Ejemplo

Ahora, veamos un ejemplo de como se aplica el acuerdo, para lo cual utilizaremos los siguientes datos:

- **Categoría:** Administrativo A
- **Tipo** de **Jornada:** Completa
- **Antigüedad:** 10 años
- **Obra** **Social:** O.S.E.C.A.C.
- **Afiliado** al **Sindicado:** No
- **Feriado:** 2 no trabajados

Cálculos de la liquidación

Básico \$ 445.901,45

El básico no tiene modificaciones, es el mismo que se pagó en enero pasado, pueden ver los [básicos de convenio de comercio para cada categoría](#).

Antigüedad: \$ 44.590,15

Para este caso, la antigüedad del empleado es de 10 años, por lo que **el adicional por ese concepto será del 10%**.

Entonces:

$$445.901,45 \times 10 \times 1\% = \mathbf{44.590.15}$$

Recordemos que **el adicional por antigüedad es el 1% del básico de convenio por cada año de antigüedad.**

Asistencia y Puntualidad: \$ 40,874.30

El adicional por Asistencia y Puntualidad de [Empleados de Comercio](#) se calcula, según lo indica el [artículo 40 del CCT 130/75](#), y es la **DOCEAVA parte de las remuneraciones del mes**, en este caso las remuneraciones del mes son el Básico + Antigüedad.

$$(445.901,45 + 44.590,15) / 12 = \mathbf{40,874.30}$$

Feriatos

Este mes tenemos dos feriatos, 1º día del trabajador y el 25 de mayo.

Veamos como calcularlos.

Recordemos que los feriatos nacionales son días pagos, se trabaje o no. Además, el artículo 169 de la LCT establece que **"Para liquidar las remuneraciones se tomará como base de su cálculo lo dispuesto en el artículo 155."**

El **artículo 155 LCT** se refiere a la forma de retribución de las vacaciones:

"a) Tratándose de trabajos remunerados con sueldo mensual, dividiendo por veinticinco (25) el importe del sueldo que perciba en el momento de su otorgamiento."

Por lo tanto, **los feriatos no trabajados se pagan en base 25**, entonces:

Primero, determinamos el valor de un día normal, para eso sumamos todos los haberes remunerativo y lo dividimos por 30:

$$(445.901,45 + 44.590,15 + 40,874.30) / 30 = \mathbf{17.712,20}$$

Pero, como indicamos arriba, los feriatos son pagos, se hayan trabajado o no, pero se bajan en base 25 en vez de base 30:

Veamos como hacer el cálculo:

$$(445.901,45 + 44.590,15 + 40,874.30) / 25 = \mathbf{21.254,64}$$

Donde \$ **21.254,64** es el valor del día del Feriado no trabajado. En este caso, como son dos días lo multiplicamos por 2 y nos da \$ **42.509,28**

La diferencia entre estos dos valores $21.254,64 - 17.712,20 = 3.542,44$ es el **plus por feriado**.

A TENER EN CUENTA: también puede ver que se liquide el plus, si restar el día en base 30. Y, otro criterio, es pagar el feriado en base 30, sin el plus.

Suma no remunerativa enero 2024

La de enero, es el 20% sobre el básico, entonces, el cálculo sería:

$$445.901,45 \times 20\% = \mathbf{89.180,29}$$

Además, **esta suma se tiene en cuenta para los adicionales de antigüedad y presentismo**, por lo tanto, debemos calcularlos:

Antigüedad sobre no remunerativo:

$$89.180,29 \times 10 \times 1\% = \mathbf{8.918,03}$$

Presentismo sobre no remunerativo:

$$(89.180,29 + 8.918,03) / 12 = \mathbf{8,174.86}$$

Estos adicionales no remunerativos, y **se deberán liquidar en el recibo bajo las denominaciones:**

- Incremento No Remunerativo – Acuerdo Enero 2024
- Acuerdo Enero 2024 No Remunerativo Antigüedad
- Acuerdo Enero 2024 No Remunerativo Presentismo

Suma no remunerativa febrero 2024

Además, en febrero, por el nuevo acuerdo de este mes, tenemos otra suma no remunerativa, que es el 17.60% sobre el básico de convenio de enero 2024, es decir la misma base de cálculo que la suma no remunerativa acordada en enero, entonces:

$$445.901,45 \times 17,60\% = \mathbf{78.478,66}$$

Además, **esta suma se tiene en cuenta para los adicionales de antigüedad y presentismo**, por lo tanto, debemos calcularlos:

Antigüedad sobre no remunerativo:

$$78.478,66 \times 10\% = \mathbf{7.847,86}$$

Presentismo sobre no remunerativo:

$$(78.478,66 + 7.847,86) / 12 = \mathbf{7.193,88}$$

Estos adicionales no remunerativos, y **se deberán liquidar en el recibo bajo las denominaciones:**

- Incremento No Remunerativo – Acuerdo Febrero 2024
- Acuerdo Febrero 2024 No Remunerativo Antigüedad
- Acuerdo Febrero 2024 No Remunerativo Presentismo

Suma no remunerativa abril 2024

En abril, como vimos al comienzo, se acordó un incremento no remunerativo del 15%, en dos tramos, el 1° del 8% ya lo aplicamos, **ahora, en mayo tenemos que aplicar el 7% restante.**

Pero a diferencia de las dos anteriores, esta suma no remunerativa se calcula sobre otra base, el básico de convenio más las sumas no remunerativas enero y febrero, entonces el cálculo sería:

$$(445.901,45 + 89.180,29 + 78.478,66) \times 15\% = \mathbf{92.034,06}$$

Al igual que las anteriores, esta suma se tiene en cuenta para los adicionales de antigüedad y presentismo, por lo tanto, debemos calcularlos:

Antigüedad sobre no remunerativo:

$$92.034,06 \times 10\% = \mathbf{9.203,41}$$

Presentismo sobre no remunerativo:

$$(92.034,06 + 9.203,41) / 12 = \mathbf{8.436,46}$$

Estos adicionales no remunerativos, **deberán ser liquidar en el recibo bajo las denominaciones:**

- Incremento No Remunerativo – Acuerdo Abril 2024
- Acuerdo Abril 2024 No Remunerativo Antigüedad
- Acuerdo Abril 2024 No Remunerativo Presentismo

Asimismo, **atento su carácter No remunerativo**, no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de seguridad social, con excepción de:

– Aportes y Contribuciones a OSECAC

– Aporte del trabajador establecido en los artículos 100 y 101 del CCT 130/75.

Sigue vigente el aporte de \$100 con destino a OSECAC, para los trabajadores afiliados a esa obra social.

Recibo

El recibo de sueldos, quedaría así:

CONCEPTOS	Un.	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	DEDUCCIONES
Básico	30	445.901,45		
Antigüedad	10	44.590,15		
Asistencias y Puntualidad		40.874,30		
Ausencias	2	- 35.424,39		
Pago Feriados No Trabajados	2	42.509,27		
Incremento No Remunerativo Acuerdo Enero 2024			89.180,29	
Acuerdo enero 2024 No Remunerativo Antigüedad	10		8.918,03	
Acuerdo enero 2024 No Remunerativo Presentismo			8.174,86	
Incremento No Remunerativo Acuerdo Febrero 2024			78.478,66	
Acuerdo febrero 2024 No Remunerativo Antigüedad	10		7.847,87	
Acuerdo febrero 2024 No Remunerativo Presentismo			7.193,88	
Incremento No Remunerativo Acuerdo Abril 2024			92.034,06	
Acuerdo abril 2024 No Remunerativo Antigüedad	10		9.203,41	
Acuerdo abril 2024 No Remunerativo Presentismo			8.436,46	
Jubilación	11%			59.229,59
Ley 19.032	3%			16.153,52
Obra Social OSECAC	3%			25.437,55
Sindicato de Comercio	2%			16.958,37
FAECyS	0,5%			4.239,59
OSECAC Fijo				100,00
TOTAL DEDUCCIONES		538.450,77	309.467,50	122.118,61
www.ignacioonline.com.ar		NETO		\$ 725.799,66

Calculadora

Por último, ya está actualizada la **Calculadora** hasta **mayo 2024**.

Otros temas relacionados

- [Empleados de Comercio: Claves del acuerdo salarial abril 2023](#)
- [Escala salarial abril y mayo 2024](#)
- [Homologación del acuerdo](#)